

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2032/

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

REQUINOA, 23 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1636 de fecha 23.10.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación de servicios del Sr. Sergio González Cornejo, cédula de identidad N° 16.816.641-9, domiciliado en Pasaje La Isla N° 080, comuna de Olivar, por arriendo de amplificación y generador, para Competencias de Motos enduro, que se realizará en el Cerro Cajón Villa María, el día 25.10.2009, por un monto total de \$ 50.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 23.10.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Sergio González Cornejo, cédula de identidad N° 16.816.641-9, domiciliado en Pasaje La Isla N° 080, comuna de Olivar, por arriendo de amplificación y generador, para Competencias de Motos enduro, que se realizará en el Cerro Cajón Villa María, el día 25.10.2009, por un monto total de \$ 50.000 impuesto incluido. Se cancelará mediante presentación de boleta de servicios e informe Dideco.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos – Programa Previene CONACE", del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASVPAL/PCS/FVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**